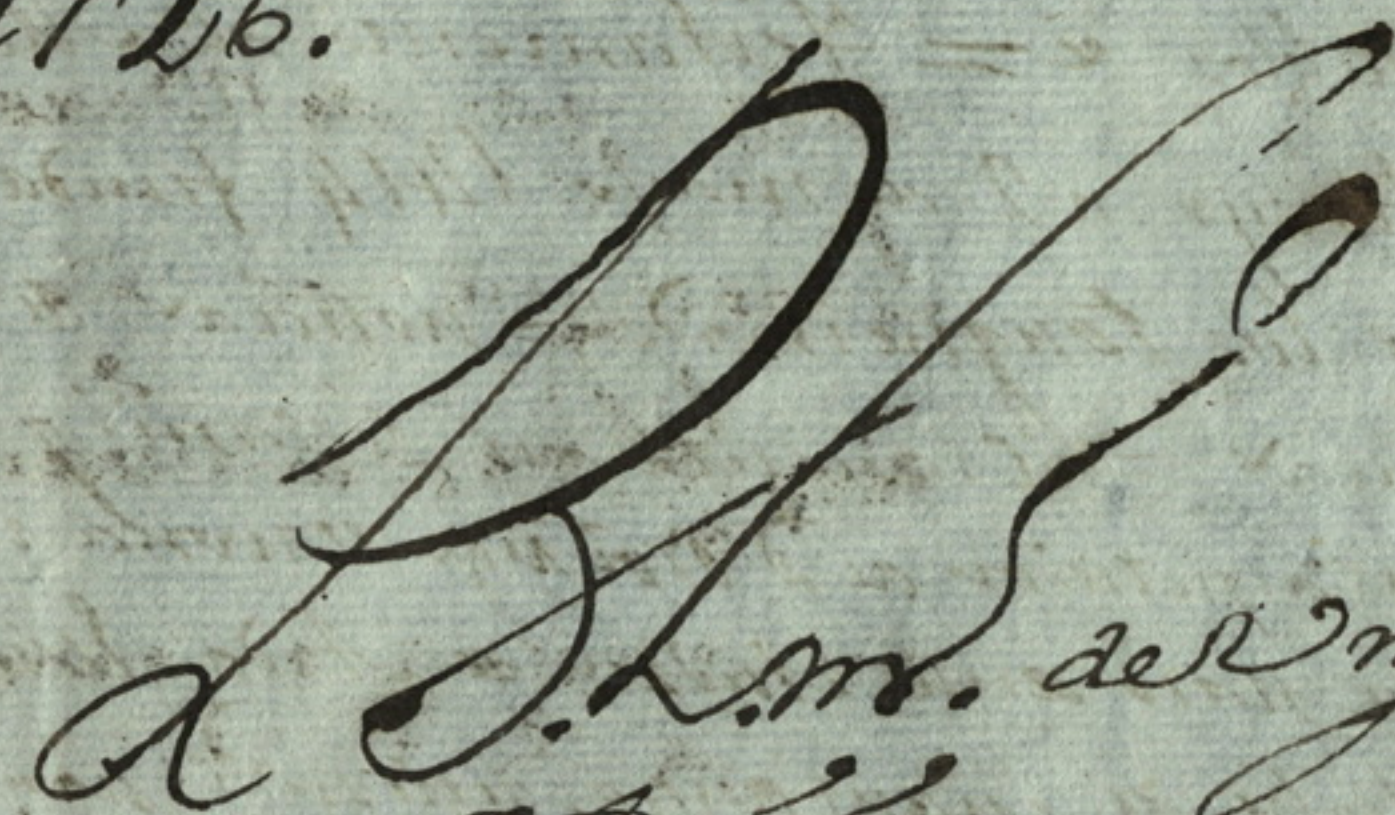


Hermana y s. ma estando diez años ba-
 tiego y tullido, lo mas del rpo en una fama guar-
 dando la clausura de Ntonga, despues de S. J. d. de
 Religioso de mas a mas; y con 81 años, No se que-
 rido de fax de doctores con el poruador a Dmd. Ntmd.
 tiendo esse papel, para q. Dmd. con bu Mtuvidad
 vea si pueden hazer algunas diligenzias, a cerca del
 maiorazgo de Mern. Ntuno, que fundo el Emnenio
 simo O. Cardenal Espinosa, Arzobispo de Toledo: y
 Juntamente. de la Capellania m. que deso fundada
 ou Dm. con 800. Duc. de Rentia para el que provia
 reparenuesco mas Texcano; sobre que tengo escritas
 tres paginas, La essa passa que no deuieron de llegar
 a manos de mi querido Mern. que goze de D. En
 las quales paginas, preuenza, como si fathaua de
 Capellan m. como se fatha de vocaua Oho. Ca-
 pellan m. en primer Lugar, a D. Ju. Ntan. En
 el Segundo, a D. Jozepe. en el terzexo, a D. Lorenzo
 Oaxona. El maiorazgo no se llegado el caso, de
 pretenderte la casa de Villa Kane, p. estar en pos-
 sesion de el oy. la S. O. Agnes de Espinosa. quien
 presumo tiene una hija, y si esta fatha y no tie-

ne fijos, es Macredora, la casa de Villa Rame. y
Deszender el Heredero de la S. Ana de Espinosa
y Torquemada, hermana delho. S. Cardenal,
Supongo que menos Ind. todos en essa casa. Haran
Vuxla de mi fazienda, como la han S. de de otras mu-
chas, que tengo, de otras: pero yo como tan Aman-
de de las Benzerables Padres, Cumpla, con mi Oblig.
dando, estos, abusos, p. m. Ruyre, del Heredero,
de la Casa, de Vaxonas, de uendo, mas. a mi buena,
Ley, que yo se de uendo, a quien me Sa: procura-
do, Desacreditar: In esta forma, a demas, de no me
pues, visto, en tantos tpo. como, estubo, en ella, hablan-
do q. p. el mismo: de uera, fallar, finalm. se pueda
p. lo futuro, embiar, persona, de yn teligenzia, y
mana. a Mexn. Ningun y Abila: que Sabenigra,
y sea. las medidas: que se pueden tomar, a cerca de
punto y en el Archivo: de la casa, de Vaxonas,
de q. S. de, (que por e. oy D. Diego, de S. Jaxo, y Vaxo)
Primogenito. del Marq. de Espinosa: Sa de haue-
en el Archivo un Robitorio, de otro, Inquadernado
y Dorado que hizo el S. D. Luis Vaxona: Donde
me persuada, que Sa. de Sauer, alguna, Roura.
de la S. Ana, de Espinosa: quien fue Abuela
del S. Mexn. de Ande, Calazar: Pero, Visabuel.
si esto se deja assi, sin buscar papeles, Subzedera
Lo q. p. aconezio a essa casa q. p. f. alva de papeles.

Sepe^{do} J. I. Ovado, de Agonzillo, y la casa de progenitura
ra de Salazar de Rozano q. posei, y; un Cayalle
ro de Sumonaxozuro, perdone Vmd. si la carta
con lo delatado, de este papel q. como, es lo Vmd.
me q. tengo, de escribir en esta vida, no se que-
rido, se me quede nada, en el tintero. para quando
me llame. Dios q. C. al Vmd. m. a Ma. 28
de Enero de 1726.


D. H. M. del Vmd. su
mas afectuoso serm. y
Amigo

Amigo

Sepe^{do} J. I. Ovado, de Agonzillo, y la casa de progenitura
ra de Salazar de Rozano q. posei, y; un Cayalle
ro de Sumonaxozuro, perdone Vmd. si la carta
con lo delatado, de este papel q. como, es lo Vmd.
me q. tengo, de escribir en esta vida, no se que-
rido, se me quede nada, en el tintero. para quando
me llame. Dios q. C. al Vmd. m. a Ma. 28
de Enero de 1726.

Procuranza de la hidalguia de Martin Andia Salazar echo ante ^{teniente corregidor} ~~de~~ ^{de} Valladolid ano del 1567 ante Juan^{co} Ceron = informacion del mismo ante el ten^{te} corregidor de Valladolid por testimonio de Juan^{co} Gamarras do Agosto 1535 para probar que era hijo de Juan de Andia y de d^{na} Ana de Tonguemada y que fueron nobles como sus abuelos & = Pretrito de Tonguemada bendicena de Juan^{co} y testaura de espina de Valladolid pide ~~ante~~ ^{un} corregidor de Valladolid que Juan^{co} Gamarras ^{de} Provincia le le un tractado en forma, del inventario y particion de los bienes de su padre, el que esta autorizado por Juan^{co} Ceron en 2. rove 1560 interponiendo en autoridad el corregidor = quienes son los señores de los Pueblos & = Testamentos de Martin de Andia echo ante Juan de Arroyo a 2 de mayo 1414 funda una capellanía = Genealogia de los Tonguemades = noticia de los mismos y de que costan sus armas = Clausula del testam^{to} q^o otorgo Juan de Andia Salazar en la peticion de D^o Rodrigo Carrera marido de D^{na} Mariana Andia Salazar que paso ante Andres de Andia Sr^o de Cuatango, y por mandado del alcade de Cuatango, testim^{to} de Juan^{co} Salazar Sr^o de Cuatango y de su familia del 1^o ofi^o ad Martin de Andia = Pruebas a hidalguia de Luis de Tonguemada 24 marzo 1568 ante Juan^{co} Ceron arbol de los Tonguemades = copia de las pruebas de hidalguia de Juan de Andia = Sentencia dada en favor de Andia Andia en el pleito con los hombres buenos y el fiscal de S. M. por la que se le declara hijo de legít^o como lo han sido sus antecesoros que no han pagado tributo = noticia del linage de los Tonguemades = Provisiones para que los hombres buenos de la Villa de Dueñas borren de sus padrones a D^o Juan de Andia, en donde se tenian inscriptos por pocer en dicha villa algunos bienes y noticia del conde de Espina y de los de su familia en genealogia

Ardenal de Serna,

Handwritten signature: J. M. Smith